



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 111-2021-R-E

Lambayeque, 25 de febrero del 2021

#### VISTO:

El Expediente N° 451-2021-SG-UNPRG, presentado por la Srta. Patricia Pilar Campos Sánchez, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento presentado por la Srta. Patricia Pilar Campos Sánchez, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, ocupando el **Segundo Puesto** del orden de mérito de su promoción;

Que, a través del Oficio N° 0235-2021-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 093-2021-VIRTUAL-IFC-DSA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Dirección de Servicios Académicos, quien informa que la Srta. Patricia Pilar Campos Sánchez, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el **Segundo Puesto** del orden de mérito de su promoción (2014-II al 2019-I);

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo N° 140 del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **Exonerar** por única vez, a **PATRICIA PILAR CAMPOS SÁNCHEZ**, del pago de los siguientes Derechos Académicos: certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calografiado, al haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **SEGUNDO PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2014-II al 2019-I).

2° **Darán** cumplimiento a la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo  
Secretario General



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS  
Rectora (e)